

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C**

Radicación: 2020-00124

Proceso: EJECUTIVO

Bogotá, D.C. dos (02) de septiembre de 2020.

Revisado el escrito de demanda allegado por el apoderado de **SCOTIANBANK COLPATRIA S.A.**, evidencia el Despacho que el mismo no reúne los requisitos formales contemplados en artículo 90 del Código General del Proceso, en ese orden de ideas se INADMITE la misma para que el término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

- Aclárese las pretensiones de la demanda, en el sentido de indicar la fecha en que empezaron a causarse los intereses moratorios y a que tasa se están liquidando los mismos, toda vez que se solicita el pago de estos a partir de la presentación de la demanda y otros desde antes de esta.
- Dado lo anterior, proceda a señalar dentro de los hechos de la demanda a partir de qué momento el ejecutado se constituyó en mora de sus obligaciones.

Notifíquese.

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce24933fe7d783c0fe15842aae0fa74a9d814f678b862e138f3ca85ea3a5996a

Documento generado en 01/09/2020 06:36:00 a.m.